



Municipalidad de la Ciudad de Caacupé
JUNTA MUNICIPAL

Período 2015-2020



ORDENANZA MUNICIPAL N° 16/2016

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 6, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 48/2013 “POR LA CUAL SE DELIMITAN Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA EL ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO”.-----

Caacupé, 31 de mayo de 2016

VISTO:

La nota presentada por el Ejecutivo Municipal, en la cual solicita la aprobación del Proyecto de modificación de la Ordenanza Municipal N° 48/2013.-----

La Constitución Nacional de la República del Paraguay.-----

La Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”.-----

La Ordenanza Municipal N° 48/2013 “Por la cual se delimitan y se establecen las condiciones para el estacionamiento exclusivo, y su ampliatoria la Ordenanza N° 02/2016.-----

CONSIDERANDO:

Que, la Junta Municipal analizó exhaustivamente la cuestión planteada y concluyo que se torna necesaria introducir la modificación correspondiente.-----

Por tanto y en mérito a lo expuesto:

LA JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE MAYO, CONTENIDA EN ACTA N° 24,-----

ORDENA:

Art. 1°- Aprobar la modificación del artículo 6 de la Ordenanza Municipal N° 48/2013 “Por la cual se delimitan y se establecen las condiciones para el estacionamiento exclusivo y su ampliatoria la Ordenanza N° 02/2016, que queda redactada en los siguientes términos:--

Art. 6°- El Monto a ser abonado por el espacio reservado es 35 jornales anuales, pudiendo ser abonado de manera mensual, semestral o anual.-----

Art. 2°) Quedan derogadas las disposiciones contrarias a la presente.-----

Art. 3°) Comuníquese a la Intendencia Municipal, para los fines pertinentes-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ A LOS TRENTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DE 2016, ACTA N° 24.-----

Rose Marie Sequeira
Secretaria

Emilio Ortega Escobar
Presidente

TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REMÍTASE COPIAS A LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA Y AL MINISTERIO DEL INTERIOR, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

Caacupé, de junio de 2016

Lic. Samuel Darío Gómez Monges
Secretario General

Lic. Diego Armando Riveros González
Intendente Municipal